



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 76-001-31-03-001-2021-00003-00
Accionante: ANA ZORAIDA MURILLO ROA
Accionados: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por ANA ZORAIDA MURILLO ROA, frente al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por ANA ZORAIDA MURILLO ROA.

TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 029-2012-00450-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por ANA ZORAIDA MURILLO ROA.

CUARTO: ORDÉNESE al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a NOTIFICAR a las partes dentro DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 029-2012-00450-00 y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del ejecutivo radicado bajo la referencia 029-2012-00450-00.

QUINTO: VINCÚLESE a COOENLACE, OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, FIDUPREVISORA, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por ANA ZORAIDA MURILLO ROA.

SEXTO: REQUIÉRASE al abogado YEISON RIVAS MURILLO, para que en el termino de la distancia allegue el memorial poder otorgado por la accionante para la interposición de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

Firmado Por:

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ**

**JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed1301a39d83eff9da28f450390f1cca72648e8e605cd99730b94e19c82f1e83

Documento generado en 21/01/2021 10:42:42 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***